

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015, EN 1ª CONVOCATORIA**

En Villaharta a 23 de noviembre dos mil quince, siendo las diecinueve horas, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales Concepción González Galán y D. Emeterio Gavilán González, D<sup>a</sup> Rafaela Galán Díaz, D<sup>a</sup> Josefa Tirado Alamillo, D<sup>a</sup> Carmen González Galán y D. Carlos León Fortea. Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por la Secretaría, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes, que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

### **2.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS MESA ELECTORAL PRÓXIMOS COMICIOS LOCALES A CELEBRAR EL DÍA 20 DE DICIEMBRE**

Convocadas Elecciones a Locales por Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo público, mediante sorteo automático informático, entre las personas censadas en la sección correspondientes del Municipio que cumplen los requisitos legales exigidos en el mencionado precepto, al objeto de designar al Presidente y Vocales, así como a sus respectivos suplentes, que han de constituir la mesa electoral para las Elecciones Locales a celebrar el próximo día 20 de diciembre.

Una vez vistos los resultados del sorteo y de conformidad con los mismos, este Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda formar la Mesa Electoral indicada con las personas que se expresan y para los cargos que se indican:

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPÓSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

**SECCIÓN PRIMERA  
TITULARES**

**MESA ÚNICA**

**PRESIDENTE/A:** D./D<sup>a</sup>. M. Isabel Torres Rodríguez  
**1.er VOCAL:** D./D<sup>a</sup>. Gema Cerdán Llamas  
**2.º VOCAL:** D./D<sup>a</sup>. Águeda Carrillo Cabrera

**DNI 45942831d**  
**DNI 30964672W**  
**DNI 22682188w**

**SUPLENTES**

**DE PRESIDENTE/A:** D./D<sup>a</sup> Ángela Montenegro García  
**DE PRESIDENTE/A:** D./D<sup>a</sup>. María José Moreno Redondo  
**DE 1.er VOCAL:** D./D<sup>a</sup>. Sofía Navarro del Rincón  
**DE 1.er VOCAL:** D./D<sup>a</sup>. María Jiménez Ruiz  
**DE 2.º VOCAL:** D./D<sup>a</sup>. Francisco Javier Domínguez Márquez  
**DE 2.º VOCAL:** D./D<sup>a</sup>. Rafael Soro Jiménez

**DNI 30488110T**  
**DNI 30816003M**  
**DNI 26248897D**  
**DNI 75691308X**  
**DNI 30212218G**  
**DNI 30212298G**

**3.- CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL KIOSCO SITO EN EL PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA**

Incoado procedimiento de contratación de la adjudicación del KIOSCO DEL PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA.

Resultando que se ha procedido a redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador, junto con las de carácter técnico existentes en el Proyecto de las condiciones de la adjudicación y contratación,

Evacuados los preceptivos informes que obran en el expediente,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, adopta acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con el Proyecto de las obras y de las condiciones de la adjudicación y contratación.

**PLIEGO DE CONDICIONES  
ADJUDICACIÓN KIOSCO PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA**

**I. OBJETO DEL CONTRATO.**

La concesión del uso privativo del Quiosco destinado a BAR CAFETERÍA sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta.

El objeto queda definido con arreglo al condicionado que se deduce del actual Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante)

**II. DURACION.**

El contrato se formalizará por un plazo mínimo de CUATRO AÑOS y máximo de DIEZ AÑOS , plazo que será improrrogable, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Decreto 18/2006 , de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA, en adelante) .

No obstante, el adjudicatario por razones debidamente motivadas, podrá desistir de la concesión una vez transcurrido el plazo que detalla en la siguiente escala, contado desde la adjudicación definitiva con

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

devolución, en su caso, de la garantía definitiva, si se acreditase el cumplimiento de las condiciones de la concesión sin merma de las instalaciones y bienes incluidos y siempre que la renuncia se produzca durante el último trimestre del año natural, a fin de posibilitar una nueva licitación antes del inicio de la temporada estival posterior.

#### ESCALA QUE SE CITA

Años de Adjudicación Ofertados	Periodo mínimo desistimiento
4 años	2 años
5 y 6 años	3 años
7 y 8 años	4 años
9 y 10 años	5 años

### III. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

La contratista habrá de acreditar su plena capacidad de obrar y en ningún caso podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCSP

### IV. PRECIO.

El canon mínimo que se establece para la contratación, mejorable al alza, **100 euros anuales**

El pago del mismo se realizará anualmente, en el mes de OCTUBRE.

### V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la concesión se realizará con base en los criterios que a continuación se relacionan:

1. Canon mensual ofertado con un máximo de 50 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta económica y las restantes serán puntuadas proporcionalmente en relación con esa mejor oferta.
- 2.- Ampliación voluntaria de plazo adjudicación hasta un máximo de 70 puntos con arreglo a la siguiente escala:

Cuatro años .- 10 puntos

Cinco años .- 20 puntos

Seis años.- 30 puntos

Siete Años .- 40 puntos

Ocho años.- 50 Puntos.

Nueve años.- 60 Puntos

Diez años.- 70 Puntos

### VI.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se fija como garantía definitiva la cantidad de 100 euros.

### VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

En el lugar, fecha y hora que se señale mediante anuncio en sede electrónica, la Mesa de contratación, designada por la Alcaldía valorará la documentación presentada por los licitadores, posteriormente el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente de la Mesa adjudicará el contrato de concesión, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, lo que consideren conveniente a sus derechos respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores y propuesta de adjudicación.

La Mesa requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que,

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y de la documentación prevista en la CLÁUSULA VIII

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el artículo 161.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, justificándolo debidamente en el expediente de contratación.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

### VIII. DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar resguardo de haber ingresado la fianza definitiva

Igualmente en el momento del inicio de actividad deberá acreditar el alta en el régimen de autónomos.

### IX. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite su formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos derivados de su otorgamiento serán a costa del mismo.

### X. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, debiendo destinarse el Quiosco a Café-Bar, entendiéndose caducado el derecho del concesionario en caso contrario.
- b) El concesionario deberá mantener la apertura continuada del establecimiento durante entre los días 1 de julio a 25 de agosto
- c) Esta concesión no será transmisible a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión al cónyuge o miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado.
- d) El adjudicatario, deberá aportar para el ejercicio de la actividad todo el mobiliario y el menaje doméstico propio y necesario para su normal desarrollo. Las mesas y sillas que se dispongan en el exterior del Kiosco deberán ser de un material que no produzca ruidos excesivos ni molestias al vecindario. El Ayuntamiento se reserva la potestad de imponer mediante resolución motivada de la Alcaldía, la utilización de un modelo de mobiliario adecuado a estos fines.
- e.) El adjudicatario está obligado a tener expuesto al público en lugar visible la lista de precios.
- f) Responder de toda la indemnización accidentes que ocasionen los operarios trabajo utilizados, sin perjuicio de los al contratista frente a los autores de compañías aseguradoras de los riesgos.
- g) El adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee y para sí mismo al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y social.

Igualmente se obliga a estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales.

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

h) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

i) Los gastos de la instalación para el suministro de agua y electricidad serán de su cuenta, debiendo abonar los recibos de agua y electricidad que se consuman durante el tiempo de la concesión.

j) Asimismo, deberá atender los tributos y precios públicos locales que pudieran devengar se durante dicho periodo (eje.: basura, ocupación vía pública con mesas y sillas...) y solicitar la correspondiente licencia de apertura.

k) Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, respondiendo de los daños y perjuicios que causaren a dichos bienes de dominio público.

l) El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalación alguna en los bienes comprendidos en la concesión, sin autorización escrita del Ayuntamiento, no pudiendo reclamar indemnización alguna por las mismas, revirtiendo al Ayuntamiento la concesión.

Sin embargo, no revertirán al Ayuntamiento el mobiliario y menaje doméstico utilizados, salvo que por su instalación permanente pasen a formar parte integrante del quiosco o del almacén.

m) No se podrá instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

n) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión una vez finalizada la misma, reconociendo al Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizar le en los supuestos en que proceda.

## XI. RESCATE

La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

## XII. SANCIONES.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción **entre sesenta y trescientos euros.**

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- El incumplimiento de los horarios establecidos para esta clase de actividades y de la obligación de apertura continuada.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter GRAVE, se le impondrá una sanción **entre trescientos uno y quinientos euros.**

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, "en las condiciones establecidas en la cláusula quinta del Presente Pliego.

En estos casos procederá multa de **entre quinientos uno y seis mil euros** y **la declaración de la extinción de la concesión**

Con independencia de la sanción cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, Y no sean consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

## XIII. EXTINCION DE LA CONCESION

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

La concesión se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo. Por falta de pago del canon.
- Por renuncia del concesionario.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

Para apreciar la falta de pago como criterio habilitante para la extinción de la concesión bastará con que medien dos requerimientos inatendidos de pago, y operará con carácter independiente al ejercicio por el Ayuntamiento de las potestades recaudatorias que correspondan para el cobro de los créditos devengados a favor de la Hacienda Local.

Al término de la concesión las instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo diez meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento enviará un técnico para inspeccionar el estado en que se encuentran los bienes, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

#### **XIV . PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El órgano de contratación anunciará la licitación de la concesión en el BOP de Córdoba y las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de, durante los 30 días siguientes al de la publicación del anuncio y a través de cualquiera de los medios previstos en la vigente LRJPAC dentro del plazo indicado; en caso de ser enviadas por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

#### **XV. PROPOSICION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.**

Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones y se presentarán por los interesados en el plazo de treinta días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia.

A. En el sobre NÚMERO 1 se incluirá la Proposición económica y, en su caso, la Memoria y documentación complementaria concreción del plazo, que permita la ponderación de los criterios previstos en la Estipulación V.

B. En sobre NÚMERO 2 los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

B.1 Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, para lo que deberá presentarse:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita/s, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. El bastateo del poder se hará por Letrado en ejercicio y colegiado. Se señala expresamente que no se bastateará por la Secretaría General del Ayuntamiento.

B.2. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el TRLCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPÓSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

Deberá contener la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

B.3. Documentación que acredite la solvencia técnica a través de alguno de los siguientes documentos:  
e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la realización del objeto del contrato. a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

B.4.- Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Igualmente, deberán presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

En estos casos cada uno de los que componen la unión temporal deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

El licitador podrá presentar la documentación exigida mediante original o mediante copias de las mismas respondiendo de la autenticidad de las mismas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. A partir de este momento, si transcurre un plazo superior a un mes sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá disponer sobre su destrucción.

Los sobres que han de presentarse estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Ambos sobres se introducirán, a su vez, en otro en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:

**"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DEL BAR UBICADO PARQUE ELÍAS CERVELLO Y CHINESTA**

En el reverso del sobre se hará constar el nombre del licitador.

Cada ningún licitador no presentará más que una sola proposición, sin que se autoricen variantes o alternativas de ningún tipo.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Villaharta para la concesión del uso privativo del quiosco sito en PARQUE ELÍAS CERVELLO Y CHNESTA
2. Que el canon ofertado es de \_\_\_\_\_ euros y compromete la prestación por un plazo

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015



de \_\_\_\_\_ años.

3.- Que acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que formará parte integrante del contrato.

**TERCERO:** Simultáneamente, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de la sede virtual del Ayuntamiento

#### **4.- ADHESIÓN MUNICIPAL A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

Por la Presidencia se destacó el compromiso Municipal por ofrecer, adaptado al ámbito de una administración municipal de pequeño tamaño como la nuestra, los máximos niveles de transparencia, de conformidad con lo previsto tanto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía como en el de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello y de conformidad con lo señalado en la Disposición Final novena de la Ley 9/2013, do 9 de diciembre, las Entidades locales disponen de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en la normativa aplicable.

La implantación de la Ley requiere la adopción de medidas de muy diversa naturaleza, tanto en el ámbito de la publicidad activa como pasiva, por lo que resulta necesario diseñar una estrategia de implantación de la transparencia del Ayuntamiento. En virtud de lo expuesto, considerando el contenido del artículo 10.3 de este Texto Legal respecto a la adopción de medidas complementarias y de colaboración, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros que integran el número legal de la Corporación ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar al Alcalde para definir las líneas para el desarrollo de la estrategia de transparencia, como instrumento marco en el que materializar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y que se instrumentará a través de las siguientes medidas:

1. Creación del Portal de Transparencia, que se alojará en la sede electrónica municipal o página web para dar cumplimiento a las obligaciones municipales en materia de transparencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015



2. Encomienda al Servicio Municipal de Secretaría la responsabilidad de las obligaciones de publicidad activa, que coordinará transversalmente el suministro de información y su reenvío por los servicios municipales, conforme a los plazos aprobados, así como la tramitación de los expedientes de ejercicio del derecho de acceso a la información
3. Creación un trámite electrónico de “Acceso a la información pública” en la Sede Electrónica de la web municipal.
4. Revisión de la tramitación y gestión de procedimientos para su adecuación a las obligaciones de transparencia, insertando cuantos trámites y modificaciones resulten necesarios para garantizar su eficacia, en clave de simplificación administrativa.
5. Revisión de la normativa municipal vigente, así como instrucciones o circulares existentes, y cuantos documentos resulten afectados, para su adaptación a las nuevas obligaciones en materia de transparencia e su adecuación a los procedimientos de acceso a la información previstos en la misma.
6. Establecimiento de las obligaciones necesarias para de actualización de la información publicada en el Portal de Transparencia.
7. La inclusión en el Plan de Formación municipal de acciones dirigidas a la difusión y conocimiento de la normativa en materia de transparencia.
8. El impulso las políticas públicas municipales de reutilización de datos.

**Segundo.-** Ordenar que el cumplimiento de la estrategia de transparencia sea objeto de evaluación y seguimiento mediante el sistema adecuado a la dimensión, características y medios de la entidad, delimitando para ello la competencia, plazos, indicadores y modelo aplicable para su valoración. Sin perjuicio de ello, los responsables de dicha evaluación emitirán un informe anual sobre la implantación de la LTBG, del que deberá darse cuenta individualizada al Pleno de la Corporación.

**Tercero.-** Dar publicidad de este acuerdo a través de su inserción en la página web municipal, y la máxima difusión a través de los distintos órganos y cauces para la participación ciudadana.

**5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA**  
Previa lectura, en votación ordinaria, los siete asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerdan prestar su apoyo a la siguiente:

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

En este 25 de noviembre, en el que se conmemora el Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en memoria de las hermanas Mirabal, tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960, aprovechamos una vez más, para incidir en la responsabilidad de todos, pero

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

sobre todo de las Administraciones Públicas, en la urgencia de utilizar todos los recursos para erradicar esta agresión hacia los derechos fundamentales de las mujeres.

La violencia contra las mujeres es una de las más degradantes violaciones de los Derechos Humanos y continúa progresando en el ámbito global. No respeta fronteras, culturas ni niveles económicos. Está presente en tiempos de conflicto y de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle. Es una injusticia manifiesta que impide que la sociedad avance en el camino de la igualdad y el bienestar común que todos queremos.

Todas las formas de violencia contra las mujeres tienen en común su origen en la situación estructural de desigualdad real y subordinación en que se encuentran las mujeres en la sociedad.

Esta situación se ha venido agravando en los últimos años a consecuencia de las nuevas formas de relacionarse que nos ha proporcionado la tecnología, siendo cada vez más jóvenes las mujeres objeto de esta violencia, por la facilidad de control que propician las herramientas a las que casi todos tenemos acceso.

No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulnera también los derechos de los niños y niñas, que tanto de forma directa como indirecta son objeto de la violencia que se lleva a cabo dentro de sus hogares, dejando unas secuelas muy difíciles de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima.

En esta época de crisis donde las condiciones de precariedad económica y laboral contribuyen a incrementar la indefensión de colectivos de mujeres que imposibilitan más su independencia y dificultan la salida del espiral de violencia, hay que apostar por la educación y la sensibilización como única forma de erradicar totalmente la violencia machista, incorporando en el sistema de educación, la igualdad entre mujeres y hombres, involucrándonos todos como padres y educadores en los valores de igualdad y tolerancia.

Contamos con una legislación tanto autonómica como estatal que tienen por objeto actuar contra la violencia estableciendo medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores, víctimas de esta violencia, así como dotando de medidas para la prevención, sensibilización y formación para implicar a toda la sociedad, bien es cierto que en los últimos años se han venido produciendo recortes en el presupuesto destinado a la aplicación de esta Ley implicando un retroceso en las políticas de protección de las mujeres vulnerables.

También, las Administraciones Locales, tienen la importante labor, dada su proximidad al ciudadano, de detectar posibles casos de violencia, así como de aplicar en todas sus actuaciones cotidianas medidas que impliquen prevención y sensibilización en todos sus ciudadanos, creando una conciencia a toda la ciudadanía de tolerancia cero hacia la violencia machista, intentando que esta violencia aflore del entorno íntimo y familiar, a la luz pública para su visualización. Para esta labor las Corporaciones Locales deben contar con unas competencias definidas y efectivas y una financiación adecuada que posibilite acciones eficaces.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias. Debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios para resolver este grave y urgente problema de Estado.

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPÓSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015

**SEGUNDO.** Proclamar TOLERANCIA CERO hacia la violencia de género, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Local tiene a su alcance para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

**TERCERO.** Apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

**CUARTO.** Exigir al resto de administraciones una implicación coordinada, aportando los medios necesarios, dotando económicamente el presupuesto de la Ley Integral contra la violencia de género, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres, tal y como se indica en la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

**QUINTO.** Mantener al día en coordinación con los Servicios Sociales y las Fuerzas de Seguridad del Estado, todos los protocolos de alerta en vigor, para la prevención y erradicación de la violencia de género, de forma especial en la adolescencia fomentando los valores de coeducación, cooperación y respeto.

**SEXTO.-** Reclamar que los ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico con el Visto Bueno del Señor Alcalde.

### Firmas digitales

Código seguro de verificación (CSV):

**D960 66A2 E8A9 24E2 784B**



D96066A2E8A924E2784B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 29/12/2015

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 29/12/2015